

DM4524605

MIGUEL ENRIQUE ESTELLA
GARBAYO
Notario
C/ Estanislao Zazo 37, local 2. Humanes
de Madrid. (Madrid).
Tel 916 043 068 Fax 916 048 039

----- ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO MIL QUINIENTOS QUINCE-----

En Humanes de Madrid, mí residencia a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

----- COMPARECE: -----

DON WILMER FERNANDO NARVÁEZ LOYOLA, mayor de edad, soltero, conductor, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Ricardos número 115, con permiso de residencia número E15581318 y con N.I.E. y N.I.F. números X3712840L, vigente. Tiene pasaporte de su nacionalidad número 1712504966, código del país: ECU A 3280055.-----

Le identifico por medio de su Documento Nacional de Identidad reseñado.-----

----- INTERVIENE: -----

En nombre y representación como Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPOGRAS, S.L.**", domiciliada en Humanes de Madrid (Madrid), calle Valencia número



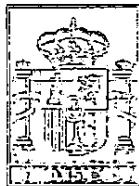
8 y con C.I.F. B-87195459. -----

Tiene por objeto, "Comercio al por mayor no especializado-CNAE 4690. Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados-CNAE 4719. Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos-CNAE 4799.", según manifiesta. -----

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Fuenlabrada (Madrid), Don Eduardo María García Serrano, el día 21 de Enero de 2015, bajo el número 96 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33085, folio 84, hoja número M-595475, inscripción 1^a. -----

Su representación para este acto, deriva de su nombramiento, por un plazo indefinido, en la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, cuyos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Fuenlabrada, don Eduardo María García Serrano, el día catorce de Junio de dos mil diecisiete, con número 1009 de Protocolo; causando la inscripción 3^a de la citada hoja registral, copia de la cual me exhibe y devuelvo, y de la que resulta facultado para la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en la forma establecida en la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Y yo, el Notario, hago constar que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas en virtud de su expresado cargo son



DM4524604

12/2017

suficientes para el otorgamiento del presente poder. -----

Manifiesta el compareciente la subsistencia al día de hoy, de la personalidad jurídica de la sociedad representada y del cargo y facultades en cuya virtud actúa, así como la vigencia de su objeto, denominación y domicilio social. -----

Tiene a mi juicio, interés legítimo y capacidad legal suficiente y legitimación para promover la autorización de éste poder. -----

El señor compareciente, según interviene, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera o sea necesario, otorga el poder que se deduce de los apartados siguientes, a favor de: -----

DON JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, con cédula de ciudadanía del República del Ecuador número 170475043-7. -

Facultades: -----

1.- Trámite legal pertinente en el Servicio de Rentas Internas SRI, con el objeto de obtener el RUC de la Compañía GRUPO GRAS, la misma que se domiciliará o tendrá su sucursal en la República del Ecuador. -----

2.- Para protocolizar en la Notaría 59 todos los documentos que contienen la escritura de creación y constitución de la



compañía GRUPO GRAS. -----

3.- Para realizar todo trámite legal pertinente en la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la Resolución o Aprobación de la Compañía GRUPO GRAS, con domicilio en República del Ecuador. -----

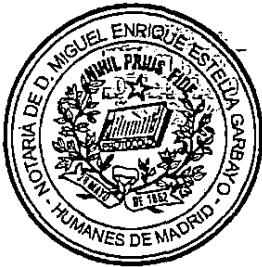
4.- Para realizar todo trámite legal pertinente en el Registro Mercantil con el objeto de suscribir la escritura del GRUPO GRAS en la República del Ecuador. -----

5.- Con facultad para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador. -----

Dicho poder ha sido redactado conforme a minuta presentada por la sociedad poderdante. -----

---- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y las fotocopias del Documento de Identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en



DM4524603

02/2017

la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga la compareciente, leída la presente escritura por la compareciente, en su uso y derecho de verificarlo por sí, que le advertí tenía, y enterado por dicha lectura y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo el Notario. -----

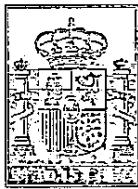
Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha se han hecho constar al principio del mismo, en tres folios de papel exclusivo Notarial serie DM el presente, y los dos posteriores en orden inverso, doy fe. -----

Están las firmas y Rubrica de los comparecientes. Signado.
Firmado: MIGUEL E. ESTELLA. Rubricado y Sellado. -----



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido, sin carácter ejecutivo para el poderdante, en Humanes de Madrid (Madrid), a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete en tres folios de papel exclusivo para documentos Notariales serie DM, números 4524605, 4524604 y 4524603. DOY FE.





DP9470175

05/2017

1. FOLIO 1 DE 1

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A
LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Miguel Enrique Estella Garbayo, Notario de Humanes de Madrid
El día 22/09/2017 con el número 1.515 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Enrique Estella Garbayo
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 26 de Septiembre de 2017
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 064988
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Muriendi
Firma delegada del Decano



RA-

Notaria Quincuagésima No
Quito, Distrito Metropolitano



ZON: A petición del Doctor Jaime E. Navas G., con matrícula profesional número seis mil novecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en SEIS fojas útiles. LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER NUMERO MIL QUINIENTOS QUINCE, OTORGADO POR DON WILMER FERNANDO VARVAEZ LOYOLA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPOGRAS", A FAVOR DEL DOCTOR JAIME ERNESTO NAVAS GAVILANEZ, DE FECHA VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y SU APOSTILLA, junto con la petición que antecede, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil diecisiete.-

DR EDUARDO VII AGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que anteceda es fiel copia del documento presentado ante mí en 2011 foja(s) útiles Quito, a

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO